Al contestar cite este número

Radicado No:
20254900500008791 1

Fundación, 2025-09-30

Señora:
MARIA BELEN OLIVEROS MARTINEZ
Representante Legal
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, LA PROTECCION Y LA PROSPERIDAD DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y EL ADULTO MAYOR.

Asunto: Invitación Prorroga y Modificación, del contrato de aporte No. 47001252025.

En mi calidad de supervisora del contrato de aportes No. 47001252025 y dando cumplimiento a lo requerido por el manual de contratación vigente, emitido por la Dirección de Contratación del Nivel Nacional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, me permito invitar a modificar el Contrato de aporte **No. 47001252025** suscrito entre el ICBF y **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, LA PROTECCION Y LA PROSPERIDAD DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y EL ADULTO MAYOR**, cuyo objeto es *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"*, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

En el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el artículo 6 del Anexo No. 1 y el Capítulo III del Manual de Contratación del ICBF vigente, y las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, con la finalidad de cumplir con los elementos administrativos y presupuestales que se instituyen en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia fiscal 2025 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, se hace necesario adelantar el trámite contractual tendiente a la suscripción de modificaciones de los contratos de aporte que contemplen los servicios dirigidos a la Primera Infancia.

Por lo anterior en atención al memorando con radicado 20251600000109803 del 27 de agosto de 2025, con asunto "*Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025"*. Los supervisores de contratos y/o convenios, así como los directores regionales, en su calidad de ordenadores del gasto, deberán verificar que el contratista cuente con el cabal desempeño de sus obligaciones contractuales, permitiendo determinar que el contratista efectivamente ha desarrollado una correcta ejecución del contrato de aportes, atendiendo a:

- Que las Entidades Administradoras del Servicio se encuentren al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.
- Que las EAS no cuenten con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.
- Que las EAS no cuenten con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación la calidad de los servicios de atención
- De igual manera es necesario indicar que, de conformidad con el artículo 32 del manual de contratación del ICBF vigente, las Direcciones Regionales deben contar con esquemas de medición de la percepción de los beneficiarios del servicio que midan la satisfacción de la comunidad respecto de los servicios prestados.
- Verificar la capacidad operativa del contratista.

De conformidad con lo anterior, la supervisión del contrato ha expedido certificado de idoneidad, en el cual se deja constancia de la conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir las modificaciones contractuales que se describen en la presente justificación.

Así mismo de conformidad con lo anterior y en atención al memorando con radicado 20251600000050003 con asunto: Orientaciones para el manejo de los ahorros e inejecuciones en el marco de los contratos de aporte de la dirección de primera infancia. Es necesario indicar que, para efectos de realizar reinversión de recursos procedentes de inejecuciones, se debe presentar una propuesta por parte de la EAS, la supervisión del contrato en concordancia con la propuesta y soportes de esta determinará que los recursos a reinvertir corresponden a inejecuciones presentadas en el marco de la ejecución del contrato y realizará el análisis tendiente a emitir el concepto técnico de viabilidad de la reinversión.

Así las cosas, es necesario realizar una adición al presente contrato por valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($95.334.856)**, sin embargo, por presentar valores por concepto de inejecución por **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS**

NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESO M/CTE ($ 157.295.858), por lo cual se realizará la reinversión por el valor anteriormente señalado y VALOR INEJECUCIONES DISPONIBLES LUEGO DE LA ADICIÓN ES DE **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOS PESO M/CTE (61.961.002)**

Por lo anterior se hace necesario modificar las siguientes cláusulas contractuales:

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución tras la presente modificación es hasta el 15 de octubre de 2025.

CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato después de la reinversión es por la suma de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.632.266.895).** compuesto de la siguiente manera:

1. **MIL SEISCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.600.261.662)** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios.

2. **TREINTA Y DOS MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($32.005.233)** como aporte de contrapartida.

FORMA DE PAGO: La forma de pago después de la modificación quedará de la siguiente manera:

VIGENCIA	No. DESEMBOLSO	VALOR DESEMBOLSO
2025	1	$ 246.669.508
2025	2	$ 189.068.124
2025	3	$ 189.068.124
2025	4	$ 189.068.124
2025	5	$ 189.068.124
2025	6	$ 189.068.124
2025	7	$ 189.068.124
2025	8	$ 219.183.410
2025	9	$ 0

La presente Modificación contractual quedó aprobada en el Comité técnico operativo del Centro Zonal Fundación No. 3 del 29 de septiembre de 2025.

Por lo anterior, se requiere que allegue los siguientes documentos:

A. ACEPTACION MODIFICACION
B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, no mayor a treinta (30) días

de expedición, cuando aplique

C. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, donde conste que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.
D. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.
E. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA ENTIDAD Y DEL REPRESENTANTE LEGAL
F. CERTIFICACIÓN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA ENTIDAD.
G. CERTIFICADO PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA ENTIDAD.
H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.
I. CONSULTA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC DEL REPRESENTANTE LEGAL.
J. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM DEL REPRESENTANTE LEGAL.
K. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

Se requiere enviar la aceptación de la presente modificación a más tardar hasta las 10:20 a.m. del 30 de septiembre del 2025, debidamente suscrita por el representante legal, así como la documentación requerida para acreditar los requisitos mínimos, a través de los correos electrónicos: Julieth.soto@icbf.gov.co

El no envío de los documentos en el plazo estipulado, se entenderá como desistimiento por parte de la Entidad.

Finalmente, todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato de aporte inicial, y no modificadas en la presente justificación, continúan vigentes sin variación alguna.

Cordialmente,

JULIETH PAOLA SOTO PEREZ
Coordinadora Centro Zonal Fundación

Revisó y aprobó: Julieth Paola Soto Pérez. Coordinadora Centro Zonal Fundación.
Proyectó: Martha Sossa Guette. Contratista Financiera Primera Infancia.